



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Lunes, 12 de enero

Número 8

Ministerio de Educación Nacional

Orden

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villayuda, acogándose a los beneficios establecidos por el Decreto de 21 de mayo de 1948, para la construcción directa de una escuela mixta y una vivienda en Castañares;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de mayo de 1948, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio, ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Rico Santamaría y Martínez Martínez, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Diputación Provincial de Burgos de un edificio destinado a una mixta y una vivienda en Castañares, Ayuntamiento de Villayuda; y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de 128.840'02 pesetas.

2.º Conceder, en principio, a

dicha Corporación la subvención de 64.420'01 pesetas, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excma. Diputación Provincial y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 21 de mayo de 1948, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio, previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1952.—Ruiz Giménez.—Ilustrísimo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.» núm. 8.)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 19 de diciembre de 1952 se convocan elecciones municipales, complementarias de las verificadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, para cubrir las vacantes de Concejales existentes en los Ayuntamientos en que el número de aquéllas alcance al tercio legal de los miembros que deben integrar la Corporación, y con el fin de comprobar los datos que en este Gobierno Civil obran con relación a las mencionadas vacantes, por la presente se ordena que en el plazo máximo de cinco días cuantos Ayuntamientos dentro de cuyo seno exista alguna vacante de Concejales, deberán comunicar a este Centro el número de ellas y a qué tercio corresponden, exhortando a todos los Ayuntamientos de esta provincia a fin de que cumplan fielmente el contenido de esta Circular, dada la importancia de lo que en ella se contiene, a la que, en su día, seguirán las instrucciones y normas precisas para fijar el modo de cómo han de desarrollarse las elecciones convocadas.

Burgos, 10 de enero de 1953.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Hasta las doce horas del día 17 del actual mes de enero se admiten ofertas, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría General, para el suministro de los artículos que a continuación se detallan:

Hospital Provincial

Aceite, 200 kilogramos.
Alubias, 450.
Arroz, 175.
Bacalao, 50.
Garbanzos, 500.
Azúcar, 360.
Chocolate, 30.
Malt, 125.
Pasta para sopa, 200.
Patatas, 7.000.
Leña pino, roble, encina, 15.000.
Carbón antracita galleta, 40.000.

Hogar ancianos

Aceite, 1.500 kilogramos.
Alubias, 1.000.
Arroz, 1.000.
Azúcar, 200.
Bacalao, 200.
Chorizo, 200.
Conservas, 150 latas.
Lentejas, 1.000 kilogramos.
Patatas, 25.000.
Pasta para sopa, 500.
Jabón, 300.
Sal, 600.
Carbón, 30.000.
Leña, 30.000.

Condiciones

a) Las ofertas habrán de hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, acompañándose las correspondientes muestras de los artículos objeto de oferta.

b) El precio de los artículos se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos de Beneficencia, siendo el importe de los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

c) La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 22 de los corrientes, en la Diputación

Provincial y ante la mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente y los Diputados Ponentes de los Establecimientos, asistidos por el señor Secretario General de la Corporación.

Burgos, 9 de enero de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número 1, de esta capital,

Doy fe: Que el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Fidel, Concepción Sáez Fernández y María Velasco Alonso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres. El Sr. D Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 encargado del número 1, por enfermedad del propietario, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Fidel, Concepción Sáez Fernández y María Velasco Alonso, de 26, 18 y 45 años respectivamente, casados y soltera, de profesión chatarrero y su casa, naturales de Los Corrales y de Santander,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Fidel, Concepción Sáez Fernández y María Velasco Alonso, como autores responsables de la falta que se les imputa a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas procesales por partes iguales y a que indemnicen al perjudicado Prudencio Benito Delgado la cantidad de ciento sesenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.—E. R. Martín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Fidel Sáez Fernández, Concepción Sáez Fernández y María Velasco Alonso, hoy de ignora lo paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en Burgos a tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Fournier—V.º B.º.—El Juez Municipal, R. Martín.

Castrojeriz

D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y por estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal cito, llamo y emplazo al procesado Marcos Aranso a Elespe, de 32 años de edad, hijo de Marcos y de Anurea, natural de Echevarriz (Vizcaya), casado, obrero y vecino de Villasilos, y últimamente en Gomecha (Alava), con objeto de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza del Generalísimo, de esta villa, a fin de constituirse en prisión y empíazarle ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, y notificarle el auto de conclusión del sumario contra él instruido con el número 14 de 1951, por el delito de robo, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Castrojeriz a 21 de diciembre de 1952.—El Juez de instrucción, Jerónimo Arozamena.—El Secretario, Teófilo Rebolgar.

Villadiego

Requisitoria

Por la presente, y como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Honorato Salvador Pedrosa, de 22 años de edad, soltero, jorna-

lero, hijo de Daniel y Encarnación, natural y vecino de Barruelo de Santullán (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de citado sujeto, y, caso de ser habido, sea conducido a la Prisión Provincial de Burgos a disposición de la Ilustrísima Audiencia de dicha capital, Causa número 25 de 1950, por lesiones.

Dado en Villadiego a 31 de diciembre de 1952.—El Juez de instrucción, ilegible.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Medina de Pomar

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 11 y 25 del mes actual, y 8 y 15 de febrero próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Rafael Angel Reguera Martínez, hijo de Arsenio y Ramona y Juan Antonio Román Gómez, hijo de Juan y Joséfa.

Medina de Pomar, a 2 de enero de 1953.—El Alcalde Presidente, José María García Andino.

Alcaldía de Fuenteleón

Aprobadas las Ordenanzas para la imposición de exacciones municipales que han de regir en esta localidad y dentro de su término municipal, a partir del día primero de enero de 1953, con sus correspondientes tarifas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde la publicación, de este anuncio en el B. O. de esta provincia, y durante los cuales serán admitidas todas las reclamaciones que se presenten a tal efecto.

Ordenanzas que se citan

1. Inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda en domicilios particulares, carnes y pescados.
2. Arbitrio sobre consumiciones en establecimientos públicos.
3. Arbitrio sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad.
4. Arbitrio sobre los perros existentes en la localidad.
5. Arbitrio sobre el vino, a razón de cinco céntimos litro.
6. Arbitrio de utilización de cementerío municipal.
7. Arbitrio sobre usos y consumos.

Fuenteleón, a 4 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Félix Antón.

Alcaldía de San Juan del Monte

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por es-

pacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formular contra el mismo las reclamaciones que juzgaren oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, pudiendo los no residentes cursarlas directamente a dicho Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

San Juan del Monte, 7 de enero de 1953.—El Alcalde, Tomás Hernando.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local. Sotillo de la Ribera, 7 de enero de 1953.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villoruebo y el Presidente de la Junta administrativa de Piedraíta de Muñó.

Alcaldía de Padrones de Bureba

Habiendo sido adjudicado en su día por este Ayuntamiento y Junta vecinal del inmediato pueblo de Aguas Cándidas al contratista don Vitore María Ayuso, con residencia en esta villa de Padrones de Bureba, los trabajos de extracción de piedra y acarreo a los puntos marcados para la reparación del camino o carretera a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que sale de esta villa y termina en la

carretera de Peñahorada a Oña, en Salas de Bureba, y pasa por Aguas Cándidas, y antes de la liquidación definitiva de referidos trabajos, se invita a los obreros, y demás personas o entidades que hayan podido tomar parte en estos trabajos y le fueran adeudadas cantidades por éstos presenten las oportunas reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, transcurridos éstos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin que se haya formulado reclamación alguna, se entenderá no existen, procediendo ambas entidades a la liquidación definitiva de estos servicios con el Sr. María, y sin derecho por los demás en cuanto a éstas se refiere a indemnización alguna.

Padrones de Bureba a 5 de enero de 1953.—P. Alcalde, El Secretario, Mateo González.

Anuncios Particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campillo de Aranda

D. Gregorio Velasco Baciero, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campillo de Aranda, en representación de los regantes que han de constituirse en Comunidad, convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas que regarán «El Prado», término de este Municipio, que se celebrará el día 1 de febrero del corriente año, a las doce horas, en el salón de esta Hermandad, con objeto de acordar las bases a que dentro de lo legislado se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que afectan a esta Comunidad, y nombrar una Comisión de su seno para que formule cuanto haya de someterse a la aprobación de la Comunidad.

Campillo de Aranda, 1 de enero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Gregorio Velasco.

Junta vecinal de Lecifiana de Mena

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el aprovechamiento de 320 estéreos de leñas, de corta de 34 hayas y 72 robles leñosos, marcados, (pudiendo aprovechar la madera), en el monte número 560 del catálogo denominado «Peña», tendrá lugar la subasta de este aprovechamiento, el día 26 del mes actual, a la hora de las trece, en

las Consistoriales del Ayuntamiento del Valle de Mena. El precio de tasación fijado por el Distrito Forestal, es el de 24.000 pesetas y se acomodará a las disposiciones legales vigentes.

Los gastos que ocasione la subasta, serán por cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 5 de enero de 1953.—El Secretario, R. Campador.

Parque Regional General de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque adquirir, por gestión directa, para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así como la 8.ª Región Militar, paja de trigo para pienso, leña de 2.ª clase, debidamente troceada, para cocinas; cebada o avena y carbón vegetal de 1.ª clase, se invita a la presentación de ofertas, hasta las doce horas del día 20 del mes en curso, bien en este Parque o en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia, Madrid), para los que así lo deseen, debidamente documentadas.

Los oferentes quedan obligados a depositar en la Caja del Parque o Caja General de Depósitos de Hacienda, el 2 por 100 del importe de su ofrecimiento, como fianza preventiva, acompañando a la oferta copia de dicho depósito. Las ofertas, dirigidas al Ministerio, irán acompañadas de igual copia.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes del Parque y Depósitos, por cuenta de los abastecedores, libres de todo gasto para el Estado.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 8 de enero de 1953.—El Teniente Coronel Director.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces, de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana Martín Galindez, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castillejedo, Peñahorada, Castrobarco, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio, y Torresndino.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1951 235.791.976,52 pesetas.